

inmuebles cultivos y ganaderías: Así mismo cesa
de el Ayuntamiento y mayores contribuyentes
que el exite de treinta y cinco mil cuatrocientos
cincuenta y ocho d. cinco mrs. que figura en favor
de los peritos de la cuenta presentada por los mismos
por la medición que han practicado del terreno de
esta jurisdicción, no se haga su abono sino preciso
la oportuna liquidación aun cuando haya fondos, y
hasta tanto estén concluidas las operaciones estadísticas
y reportes de la contribución, pues han de ser responsables
siempre según con los mismos se tiene convenido, de
las faltas que por culpa de ellos se hubieren ocasionado
y rectificaciones que pudieran hacerse

Como que se concluyó esta sesión que firman todos
los hrs. concurrentes de que certifico =

Juan M^{de} Maldonado

Juan Antonio de Alarcón
Diego Delgado

Luis Chaves

Antonio Delgado

Juan P. de Labregot
Vicente de Alamea

Ante M^{de} Cordera
Procurador

Juan P. de Alarcón
Vicente de Alamea

Juan P. de Alarcón
Vicente de Alamea

